MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT. 830.040.256-0

MODIFICATORIO N°01/2022

CONTRATO ESTATAL:	**N° UNTH-3092-2022**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE LA ENTIDAD DESENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA-HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
VALOR CONTRATO:	**$ 23.315.800**
CONTRATISTA:	**CARPIO ROJAS DANNA VALENTINA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.007.703.549 de Bogotá**
DIRECCIÓN:	**Calle 64D 105D 51**
TELÉFONO:	**3204427038**

Entre los suscritos, Señor Teniente Coronel (RA) **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°72.251.369 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Administrativo, de la Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°003 de fecha 03 de enero de 2022, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N°001 del 03 de enero de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios, y en lo no previsto en ello en el estatuto de contratación administrativa, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra, **CARPIO ROJAS DANNA VALENTINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº1.007.703.549 de Bogotá**; quién obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICATORIO N°01/2022**, al presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha tres (03) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios **N°UNTH-3092-2022**, cuyo objeto contractual es*:"EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con EL HOSPITAL, prestará sus servicios* **COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE LA ENTIDAD DESENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA – HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** *mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, que desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando de presente que tales actividades se desarrollarán en el Hospital Militar Central. Por su parte, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagará AL CONTRATISTA, como retribución por sus servicios prestados, una contraprestación a título de honorarios.*"

2. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios **N°UNTH-3092-2022**, es por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.315.800) M/CTE.,** con un plazo de ejecución a partir del 03 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de 2023 y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

3. Que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

4. Que de acuerdo al artículo 40 y 14 del Régimen de la Contratación Estatal, del contenido del Contrato Estatal; las partes acuerdan **Modificar** el Contrato de Prestación de Servicios N**°UNTH-3092-2022**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL se obliga a pagar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera:

5.1. Para el mes de noviembre de 2022, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.682.800) M/CTE.**

5.2. Para el mes de diciembre de 2022, la suma mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($1.803.000) M/CTE.**

5.3. Para los meses de enero a octubre de 2023, la suma mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($1.983.000) M/CTE.,** previa la radicación completa en el Hospital Militar Central de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios donde conste el cumplimiento de las actividades propias del contrato durante el mes. b) Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro. c) Certificación y/o verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). Requisitos sin los cuales no se tramitará el pago de los honorarios correspondientes.

PARÁGRAFO: EL HOSPITAL consignará el valor del presente contrato en la Cuenta Bancaria que presente el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO 01/2022, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°UNTH-3092-2022. El presente **MODIFICATORIO N°01/2022,** queda perfeccionada cuando se acepte por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TERCERA. FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente MODIFICATORIO y sus anexos con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **N°UNTH-3092-2022**, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente **MODIFICATORIO N°01/2022** siguen vigentes.